

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE
GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL DIA
25 DE JUNIO DE 2024.-**

En la Sala de Sesiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas y **quince** minutos, del día **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne el Consejo de Gerencia, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día

Presidente

D. Sergio María Soler Hernández

Vicepresidente

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Concejales

D^a Mónica Monterreal Barrios
D^a María Teresa López Divasson
D. Jesús Arrabé Murillo
D. Carlos Rodríguez del Olmo
D. Ángel Álvarez de la Puente
D^a Ángeles García González
D^a Raquel Guerrero Vélez

Órganos directivos:

Gerente, D^a María Elena Marroig Ibarra
Secretario, D. Pedro Daniel Rey Fernández
Coordinadora General de Urbanismo, D^a María Estrella Torres San José
Interventor, D. Caín Poveda Taravilla

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, seguidamente fueron tratados los puntos siguientes conforme a la convocatoria cursada al efecto:

ORDEN DEL DIA

1/ 9.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.024 .

Examinada el acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2/ 10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR el PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 28 DE MAYO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por la Sra. Gerente sobre las resoluciones dictadas por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 28 de febrero y 28 de mayo de 2024, ambos inclusive cuyo contenido literal se transcribe

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 14 las competencias del Presidente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

Que examinados los libros registro de resoluciones dictadas por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que, durante el período comprendido desde el 28 de febrero al 28 de mayo de 2024, ambos inclusive, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias, en:

Libro de Resoluciones Convencionales:

Asentados un total de 24 resoluciones, referenciadas con los números 37 a 60.

Ordenación de pagos presupuestarios por: nómina, paga extra, reconocimiento de trienios, cuota de empresa a TGSS, seguros sociales, anticipos al personal, deuda a la TGSS,	10	41,67%
---	----	--------

<i>remanente de Tesorería para amortización de deuda de la entidad principal...</i>		
<i>Ordenación de pagos no presupuestarios por: IRPF, IRPF retenido al personal, cuota del trabajador a TGSS, cuotas sindicales, retenciones judiciales...</i>	10	41,67%
<i>Aprobación convocatoria y bases para la contratación de empleados públicos temporales</i>	1	4,17%
<i>Cobertura de vacantes de personal laboral fijo y/o funcionario de carrera, en los procesos selectivos de estabilización</i>	3	12,50%
Total	24	100, 00%

Libro de Resoluciones Digitales:

No se han producido nuevos asientos.

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento, adjuntándose copia de los asientos realizados en el Libro Registro, correspondiente.”

Tras la exposición de su contenido, el Consejo de Gerencia se da por enterado.

3/ 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 28 DE MAYO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por la Sra. Gerente sobre las resoluciones dictadas por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 28 de febrero y 28 de mayo de 2024, ambos inclusive, cuyo contenido literal se transcribe:

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 16 las competencias del Gerente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

Que examinados los libros registro de resoluciones dictadas por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que, durante el período comprendido desde el 28 de febrero al 28 de mayo de 2024, ambos inclusive, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias, en:

Libro de Resoluciones Convencionales:

Asentados un total de 38 resoluciones, referenciadas con los números 37 a 74.

<i>Licencia de funcionamiento de actividad, con/ sin obras</i>	2	5,26%
<i>Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de: seguros sociales, reclamación de deuda TGSS, nómina, paga extra, trienios, anticipos al personal, cuota empresarial TGSS, tasas al BCAM, plus de productividad por 30 años de servicio, Remanente de Tesorería para amortización de deuda de la entidad principal, recargos varios TGSS...</i>	10	26,32%
<i>Autorización y disposición reducción de jornada de trabajo</i>	1	2,63%
<i>Autorización y disposición de retribuciones al personal</i>	5	13,16%
<i>Autorización y disposición de contratación personal laboral</i>	1	2,63%
<i>Autorización y disposición de la adscripción provisional del personal de la GMU a puestos vacantes</i>	6	15,79%
<i>Reconocimiento de la obligación de gasto por relación</i>	5	13,16%
<i>Adjudicación contrato de Servicios y disposición del gasto</i>	1	2,63%
<i>Adjudicar, autorización y disposición de gastos de contrato menor.</i>	4	10,53%
<i>Aprobación prórroga de Contrato de Servicios</i>	1	2,63%
<i>Designación de los miembros de Composición de la Mesa de Contratación</i>	2	5,26%
Total	38	100,00%

Libro de Resoluciones Digitales:

Asentados un total de 201 resoluciones, referenciadas con los números 164 a 364.

<i>Licencia de obra menor en vía pública para: cerramientos estables de terraza de veladores, paso de carruajes, aperturas de calas, colocación de isletas en vados, desmantelamientos de instalaciones, reparación de colectores, aceras, construcción centro de transformación, instalación de espejo en garaje comunitario, conexión de alcantarillado, ejecución del proyecto de remodelación de la Estación Móstoles-El Soto...</i>	50	24,88%
<i>Denegación de Licencia de obra menor en vía pública</i>	1	0,50%

<i>Licencia de obra menor con/sin devolución de fianzas: reparaciones/ rehabilitación de fachadas, cubiertas, rampas de acceso, construcción de piscinas, vallados, modificación acceso a viviendas</i>	2	1,00%
<i>Comprobación de conformidad de las obras de: rehabilitación de fachadas, supresión de barreras arquitectónicas, instalaciones de shunt, instalación de puerta corredera para acceso de vehículos, instalación punto recarga para automóvil, construcción de piscina, cambio de uso, acondicionamiento bajos para edificación de trasteros, instalación o sustitución de rótulos, agregación y/o segregación de locales, desmontaje y demolición de interior de local, demolición en/de vivienda, redistribución de tabiquería interior en vivienda, sustitución cerramiento de terraza, reforma de vivienda, desmantelamiento cubiertas en retranqueos ...</i>	17	8,46%
<i>Comprobación de conformidad de las obras de instalación de paneles fotovoltaicos</i>	30	14,93%
<i>Comprobación de conformidad del cambio de uso</i>	3	1,49%
<i>Legalización de la: instalación paneles fotovoltaicos, obras de reforma, división de locales..</i>	1	0,50%
<i>Declarar la conformidad de las obras ejecutadas y declaradas, para la primera ocupación</i>	3	1,49%
<i>Acto de comprobación de conformidad para inicio de actividad económica</i>	19	9,45%
<i>Terminación favorable de procedimiento de Evaluación ambiental de actividades</i>	3	1,49%
<i>Renuncia al ejercicio de la actividad</i>	1	0,50%
<i>Autorización de instalación o ampliación de Terraza de veladores</i>	2	1,00%
<i>Denegación de autorización Terraza de veladores</i>	2	1,00%
<i>Archivo solicitud de ampliación o instalación de terraza de veladores, por falta de documentación perceptiva</i>	9	4,48%
<i>Autorización placa de vado</i>	1	0,50%
<i>Devolución de las fianzas/avales por la correcta gestión de los residuos y/o la reposición de los viales por las obras acometidas</i>	3	1,49%
<i>Decreto de legalización por obras sin licencia</i>	1	0,50%
<i>Orden de ejecución por: desprendimientos, conservación de fachadas y/o instalaciones, ocupación o invasión de vía pública, limpiezas de parcela, limpieza de chabola, cerramientos o vallados, demolición de infraviviendas, deber de conservación en parcelas, retirada de placas de uralita...</i>	15	7,46%

<i>Sobreseimiento y archivo de Orden de ejecución</i>	21	10,45%
<i>Requerimiento de implantación de medidas correctoras en actividades por: molestia por ruido, molestias por humo, elementos no amparados en licencia, funcionamiento sin licencia o no ajustado a licencia</i>	10	4,98%
<i>Archivo de medidas correctoras en actividades</i>	1	0,50%
<i>Desistimiento de la tramitación del procedimiento</i>	4	1,99%
<i>Subsanación por error material en resoluciones dictadas por el Gerente</i>	2	1,00%
Total	201	100,00%

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento, adjuntándose copia de los asientos realizados en los Libros de Registro de Resoluciones, correspondientes.”

Tras la exposición de su contenido, el Consejo de Gerencia se da por enterado.

4/ 12.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 29 DE MAYO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por la Sra. Gerente sobre los Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 9 de febrero y 29 de mayo de 2024, ambos inclusive cuyo contenido literal se transcribe

“El Comité Ejecutivo, de conformidad con las competencias que le están atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, ha venido celebrando sesiones ordinarias semanalmente, periodicidad establecida en acuerdo 1/184 del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 19 de julio de 2023 y extraordinarias en los supuestos establecidos en los mismos.

*Este Órgano desde el día **28 de febrero de 2024**, fecha de la última dación de cuenta al Consejo de Gerencia, hasta el día 29 de mayo de 2024 ha celebrado 11 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, los días 6, 13 y 20 de marzo, 3, 10, 17, 24 y 30 de abril, 8, 16, 22 y 29 de mayo de 2024; en las que se han adoptado 167 acuerdos que vienen reflejados en el documento que se adjunta y entre los que se destacan los siguientes:*

A. Licencias urbanísticas de construcción, demolición, reforma, ampliación, primeras ocupaciones, parcelaciones, segregaciones, usos y evaluaciones ambientales:**I. Viviendas:**

- Construcción, reforma y ampliación de viviendas:
 - En el Parque Guadarrama
 - 4 vivienda unifamiliar aislada en Avda. de los Rosales nº 59, C/ Santa Gema nº 2, 4 y 6.
 - En el PAU-4
 - 1 edificio residencial de 71 VPPA, trasteros y garajes, en C/ Casiopea nº 79 al 89 y 91 (garaje). Parcela FR-81.
 - 11 viviendas unifamiliares (8 pareadas y 3 aisladas), en C/ Aries nº 32 al 52. Parcela FR-197B.
 - 16 viviendas unifamiliares pareadas, en C/ Leo nº 12 al 42. Parcela FR-199.
 - 24 viviendas unifamiliares, en C/ de Denébola nº 12 al 32 y C/ de Menkar nº 1 al 25. Parcelas FR-204B y FR-204D.
 - Instalación y modificación de ascensores en Comunidades de Propietarios en: Alfonso XII nº 4 y nº 18
- Modificaciones de licencias concedidas:
 - Licencia otorgada para la construcción de una estructura para cubrición de la zona trasera de la parcela industrial y legalización de la zona lateral existente destinada a almacén, modificación consistente en la ampliación de superficie ejecutando forjado para almacenamiento, en C/ Urano nº 19.
 - PAU-4
 - Licencia otorgada para la construcción de edificio residencial de consumo de energía casi nulo de 176 VPPA, 2 locales comerciales y garaje, modificación consistente en la eliminación de la planta 10^a, retranqueada en ático de los portales 3 y 8, trasladando a la planta 2^a (zona denominada “puente”), concretamente a los portales 5 y 10, estas 4 viviendas, reducción del acceso a los portales 3 y 8 y aumento en planta baja de una vivienda en cada portal, aumentando a 178 el número de viviendas VPPA; en C/ Perseo, 37A – Portal 1; 37B - Portal 2; 37C – Portal 3, 37D – Portal 4; 37E – Portal 5; 39A – Portal 6; 39B – Portal 7; 39C – Portal 8; 39D – Portal 9; 39E – Portal 10 y 41 (Garaje) – Parcela FR 63.

- *Urbanización Parque Guadarrama*
 - *Licencia otorgada para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, modificación consistente en aprovechamiento del espacio bajo la vivienda para crear un aparcamiento abierto y cubierto y una superficie en semisótano destinada a bodega, trastero y aseo, en C/ Virgen del Carmen nº 7.*

II. Edificios industriales y singulares, evaluaciones ambientales, otros usos y actividades:

- *Construcción, reforma y ampliación de naves y edificios singulares y otras actuaciones:*
 - *Polígono Industrial nº1*
 - *Obras para la implantación de unidad de suministro de combustible de carburantes a vehículos con tres surtidores en régimen de desatendido, expendiéndose exclusivamente Gasóleo A y Gasolina SP-95, en C/ B nº 8-D.*
 - *Polígono Industrial “Las Nieves”*
 - *Construcción de una gasolinera para distribución minorista de combustible, compuesta de 2 depósitos y 2 surtidores (8 mangas), en C/ Plasencia nº 29*
 - *AOS-10*
 - *Obras para la implantación de un Centro de Lavado para vehículos, compuesto de 2 boxes de lavado, zona de aspiración y armario de instalaciones, en Avda. de la ONU nº 61.*
 - *PAU-4*
 - *Construcción de un edificio destinado a centro de salud, en la finca sita en Avda. de la Vía Láctea nº 35. FR-224.*
 - *SUS-P5*
 - *Licencia provisional y en precario para la instalación fotovoltaica para autoconsumo acogido a compensación sin almacenamiento en cubierta de nave industrial, en Carretera de Extremadura (Antigua N-V) nº s/n Km 21.*
- *Primeras ocupaciones :*
 - *Polígono Industrial La Fuensanta*
 - *Ampliación de nave industrial, en C/ Urano nº 18. Parcela 25.*

III. Segregaciones, Parcelaciones y Agrupaciones :

- ACU-1. Polígono Industrial nº 3. Parcela 5. Ctra. de Villaviciosa (M-856), nº 24(A).

B. Devoluciones de fianzas/avales

Se han adoptado 13 acuerdos relativos a la devolución de las garantías depositadas para garantizar la correcta reposición de los elementos de la vía pública y urbanización de la zona y/o gestión de los residuos generados por la ejecución de las obras de construcción.

C. Sentencias

Sentencia nº 70/2024 por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 22 de Madrid (Procedimiento Abreviado 502/2023) Interpuesto por Grupo Almo Estate, S.L. (antes Alcalde de Móstoles1808, S.L), por la instalación de vallas publicitarias sin licencia nº1, en la finca sita en el Polígono 21. Parcela 95.

D. Inadmisión o estimación de recursos /alegaciones

Desestimación de los recursos interpuestos por:

- *Mundo Seresma, S.L, con fecha 26 de diciembre de 2018, relativo a la solicitud de licencia urbanística de la actividad de Parque Recreativo Infantil con uso complementario de Cafetería, con las obras necesarias para su implantación, en Avda. de las Nieves nº 35 c/v Puerto de la Cruz Verde nº 1 y 3. Manzana 7. Parcela 15 y 16. Polígono Industrial "Las Nieves"*
- *Dª Esmeralda Rodríguez Lázaro, confirmando íntegramente el Acuerdo nº 11/392 adoptado por el Comité Ejecutivo con fecha 22 de noviembre de 2023, relativo a la ejecución forzosa a costa del obligado de la demolición de la infravivienda mediante ejecución subsidiaria, en Avda. Esteban García nº 46*

E. Procedimientos Sancionadores:**I. Iniciación:**

Se han adoptado resoluciones de iniciación de 59 procedimientos sancionadores, cuya cuantía total se eleva a la cantidad de 532.896,00 €:

- 3 relativos a la ejecución de obras sin licencia
- 27 relativos al incumplimiento del deber de conservación de fincas
- 8 relativos a instalación de carteleras de publicidad
- 1 relativo al vallado de la finca
- 5 por incumplimiento de ordenes de Ejecución
- 1 por tala de árboles sin licencia
- 15 relativos a infracciones cometidas en actividades
 - 1 no tener expuesta al público la documentación perceptiva o falta de posesión
 - 5 carecer de licencia de funcionamiento y/o de modificación sustancial
 - 1 incumplimiento del horario de inicio y/o cierre
 - 3 superación del ruido permitido
 - 2 por ocupación de vía pública
 - 3 por bloquear las salidas de emergencia

II. Terminación:

Se han adoptado resoluciones de terminación de 22 procedimientos sancionadores, cuya cuantía total se eleva a la cantidad de 76.757,00 €:

- 5 procedimientos caducados
- 15 procedimientos con imposición de sanción económica.
- 2 con la clausura de la actividad por periodo de seis meses y/o revocación de licencia de instalación o de actividad

Así mismo, se han terminado por pago voluntario de la sanción 10 procedimientos sancionadores, cuya cuantía total se eleva a la cantidad de 12.320,60 €.

F. Elevación de los Instrumentos de Planeamiento a los Órganos Competentes para su resolución e Instrucciones

Elevación a la Junta de Gobierno Local para:

- *Estudio de Detalle de la parcela 197.A (RES- LU- RU-02-04-24.A). PAU-4. Plan Parcial “Móstoles Sur”.*
- *La aprobación inicial del Plan Parcial de Reforma Interior del suelo urbano no consolidado SUNC-3.*
- *Acordar la demolición de las obras ejecutadas sin licencia, en la finca sita en la Avenida de la Constitución nº 74*

Elevación al Pleno de la Corporación para:

- *La aprobación definitiva del Plan Especial para la segregación de la parcela sita en C/ del Castaño nº 14. Urbanización Parque Coímbra.*
- *La aprobación definitiva del Plan Especial para la segregación de la parcela sita en C/ del Castaño nº 145. Urbanización Parque Coímbra.*
- *la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña Noelia Posse Gómez, contra el acuerdo de la Corporación en Pleno 9/31, de 22 de febrero de 2024, estimando la iniciativa privada para la aplicación y definición del sistema de compensación en el ámbito del Plan Parcial del SUNC-3 del Plan General de Ordenación Urbana*

G. Organización y funcionamiento

Aprobación de la propuesta de las resoluciones de los Tribunales Calificadores, para la adjudicación por concurso de plazas de personal laboral fijo y/o plazas de funcionarios de carrera de las categorías de: abogado, Técnico Medio y Auxiliar Administrativo. Correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles del año 2022 y la selección para su incorporación a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento y efectos, adjuntándose documento detallado de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en este periodo.”

Tras la exposición de su contenido, el Consejo de Gerencia se da por enterado.

5/ 13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEL EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la rendición de la Cuenta General del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2023, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Considerando el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo establece que “las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

Conforme a la regla 45 de la Orden HAP/1781/2013 las cuentas anuales de los organismos autónomos serán las mismas que las de la propia Entidad Local por lo que para su elaboración podrán ser utilizados los documentos aportados en este expediente.

Asimismo, el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 44 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, indican que la Cuenta General estará integrada por:

- La de la propia Entidad
- La de los organismos autónomos
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

La Cuenta General de las entidades locales y de los organismos autónomos reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Estos artículos, como expresa el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ve desarrollado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública que incluye en su Anexo el Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

Resultando que la Sección de Gestión Económica ha formado la Cuenta General de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2023.

Vistos los documentos que integran el expediente de la Cuenta General de la Gerencia, elaborados por el Departamento Económico Presupuestario a petición del Presidente de la misma, a los que se refiere la regla 45 de la citada Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que a continuación se reseñan:

- *El Balance.*
- *La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.*
- *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- *La Memoria.*
- *Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referido a fin de ejercicio agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*
En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se

aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Considerando que la Cuenta General se ha elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Considerando que en virtud del artículo 212.1 del Texto Refundido citado anteriormente, la Cuenta General de los Organismos Autónomos debe ser rendida por el órgano competente de dicho Organismo Autónomo, y remitida a la Entidad Local para su aprobación, que en este caso, a tenor del artículo 8.2 de los Estatutos vigentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, es el Consejo de Gerencia.

Considerando los artículos citados y demás de general aplicación, se eleva al Consejo de Gerencia la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar rendida la Cuenta General de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2023, que está integrada por:

- *El Balance.*
- *La Cuenta del Resultado Económico-financiero.*
- *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- *La Memoria.*
- *Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referido a fin de ejercicio agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.* En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento una vez rendida la Cuenta General por el órgano competente, acompañada de la documentación detallada anteriormente, proponiendo su aprobación inicial y definitiva, por el Pleno, de conformidad con el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **13 votos a favor** (correspondientes Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal VOX), frente a **7 votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista Obrero Español) y **5 abstenciones** (1 correspondientes al Grupo

Mixto y 4 al Grupo Más Madrid Móstoles), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO Y HOMOLOGACIÓN EQUIPARABLE AL PLUS CONVENIO, CON EFECTOS DESDE 1 DE ENERO 2023. EXPTE. PO44 1/2024.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez trmitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con los artículos 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: P044 1/2024
Asunto: Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, para la regularización del Complemento de Destino y homologación equiparable al Plus Convenio, con efectos desde 1 de enero 2023.
Fecha: 30 de mayo de 2024.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio, referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los documentos que integran el expediente elaborados por la sección de RRHH de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles a petición del Presidente de la misma, a los que se refieren los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 31 y siguientes, 69 y 74 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que incluyen la modificación de los niveles establecidos para el complemento de destino del personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la consecuente homologación salarial bajo el concepto "Plus Convenio" del personal laboral, también de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, todo ello de acuerdo con la

implementación de los artículos 26.3 del Acuerdo del Personal funcionario y 26.5 del Convenio Colectivo del personal laboral respectivamente, del Ayuntamiento de Móstoles como consecuencia de la entrada en vigor de los citados artículos con fecha de efectos 1 de enero de 2023.

Segundo.- Entre los documentos que integran el expediente se encuentran los justificativos del cumplimiento de la normativa para la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo con efectos desde 01 de enero de 2023 teniendo en cuenta todos los requisitos y condiciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico.

Tercero.- Existe Informe técnico-jurídico de la Propuesta de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo con efectos desde 01 de enero de 2023, de fecha 7 de junio de 2024 emitido por la Jefe de sección de RRHH de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles con las modificaciones propuestas.

Es por lo que,

Se PROPONE al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye según lo dispuesto en el artículo 8.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, para la regularización del Complemento de destino y homologación equiparable al Plus Convenio, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Para proceder al cálculo del incremento equiparable al de la subida de un nivel del complemento destino del personal funcionario para el personal laboral se seguirá el siguiente criterio:

- Para las categorías del personal laboral del Subgrupo A1 la cantidad correspondiente a la subida de nivel de CD 24 a 25.
- Para las categorías del personal laboral del Subgrupo A2 la cantidad correspondiente del nivel CD 22 a 23.
- Para las categorías del personal laboral del Subgrupo C1 la cantidad correspondiente a la subida de nivel de CD 18 a 19.
- Para el resto de las categorías del personal laboral del Subgrupo C2 la cantidad correspondiente a la subida de nivel de CD 14 a 15.

Segundo.- Remitir a la Junta de Gobierno Local la propuesta para su aprobación definitiva.

Tercero.- El presente acuerdo deja sin efecto todos los anteriores que hayan sido aprobados por el Consejo de Gerencia en relación con los puntos

recogidos en esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.”

Tras la exposición de su contenido por D. Sergio María Soler Hernández, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, el Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **13 votos a favor** (correspondientes Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal VOX) y **12 abstenciones** (7 correspondientes al Grupo Municipal Socialista Obrero Español, 1 correspondientes al Grupo Mixto y 4 al Grupo Más Madrid Móstoles), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 15.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se han presentado.

8/ 16.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **diez** horas y **veinticinco** minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº
El Presidente